



**SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

“AÑO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL”

**RESOLUCION QUE ESTABLECE LA NORMA AMBIENTAL SOBRE CALIDAD DE
AGUAS SUBTERRÁNEAS Y DESCARGAS AL SUBSUELO**

RESOLUCIÓN NO. 09/2004

CONSIDERANDO: Que en virtud de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, del 18 de agosto del año 2000, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es el organismo rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales y, tiene como una de sus funciones impulsar e incentivar acciones que tiendan al desarrollo y cumplimiento de la presente ley;

CONSIDERANDO: que una de las funciones de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (Ley 64-00), es la de establecer normas y emitir resoluciones para la conservación, protección, mejoramiento y restauración del medio ambiente y los recursos naturales, asegurando su uso sostenible.

CONSIDERANDO: Que toda persona tiene derecho a utilizar el agua para satisfacer sus necesidades vitales de alimentación e higiene, la de su familia y de sus animales, siempre que con ello no cause perjuicio a otros usuarios ni implique derivaciones o contenciones, ni empleo de máquinas o realización de actividades que deterioren y/o menoscaben de alguna manera, el cauce y sus márgenes, lo alteren, contaminen o imposibiliten su aprovechamiento por terceros.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos de la Ley 64-00 del 18 de agosto del 2000, es la de proteger, conservar y mejorar la calidad de los cuerpos de agua hídricos nacionales, en particular de las aguas subterráneas, para garantizar la seguridad de su uso y promover el mantenimiento de los ecosistemas asociados a las mismas;

CONSIDERANDO: Que es misión de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales de acuerdo a evaluaciones y dictámenes garantizar que el uso de las aguas superficiales y la



**SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD**

“AÑO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL”

extracción de las subterráneas se realicen de acuerdo con la capacidad de la Cuenca y el estado cualitativo de sus aguas

VISTA: La Ley No. 64-00 del 18 de agosto del 2000 que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

En virtud de las atribuciones conferidas al Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de Secretarías de Estado No. 4378 del 10 del mes de febrero del año 1956 y la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64-00 de fecha 18 del mes de agosto del año 2000, emito la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

PRIMERO: Se establece y aprueba, dentro del ámbito de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la ***“Norma Ambiental Sobre Calidad de Aguas Subterráneas y Descargas al Subsuelo”***, la cual forma parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: DISPONER, como por la presente SE DISPONE, que la presente Resolución sea publicada de manera íntegra en forma de libro y en la página WEB de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año Dos Mil Cuatro (2004).

Dr. Frank Moya Pons
Secretario de Estado de Medio Ambiente
y Recursos Naturales